LEY DE JUSTICIA PENAL JUVENIL

¿Qué es la Ley de Justicia Penal Juvenil?

Es una ley que se creó el 1° de mayo de 1996, con el fin de regular el comportamiento delictivo de las personas menores de edad, entre 12 a 18 años no cumplidos.

¿Qué es un comportamiento DELICTIVO?

Es toda conducta que altere o infrinja el orden establecido, y que se encuentra expresamente previsto en el Código Penal costarricense o demás leyes especiales. Por ejemplo: sustraer un objeto, lesionar a una persona, amenazar a otros, portar armas, agresión sexual, consumo de drogas en sitio público, etc.

¿Se considera a un(a) menor de edad responsable por un acto delictivo?

Sí, es responsable cuando comete un acto delictivo. La misma Ley de Justicia Penal Juvenil establece que las personas menores de edad son:
SUJETOS DE DERECHO Y OBLIGACIONES. Esto significa que se puede atribuir.
RESPONSABILIDAD PENAL, cuando cometen actos que van contra lo establecido por la ley.

¿Qué significa un sistema SANCIONATORIO Y GARANTISTA?

Un sistema GARANTISTA, significa que deben de respetarse todos los derechos constitucionales y legales de la persona menor de edad; y SANCIONATORIO porque se aplican sanciones penales a los que se les demuestran que han cometido un hecho delictivo.

¿Cuáles son los DERECHOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES?

Algunos de estos derechos son: Igualdad, Justicia Especializada, Presunción de Inocencia, Derecho a la Privacidad, Principio de Confidencialidad, Derecho de Defensa, Derecho de Abstenerse a declarar, e Internamiento en centros especializados, esto en caso de ser privados de libertad.



¿Cuáles son los tres tipos de sanciones que se le pueden aplicar a un menor de edad que realiza un acto delictivo?

- SANCIONES SOCIOEDUCATIVAS: el Juez Penal Juvenil podrá amonestar y solicitar al menor de edad prestar servicios a la comunidad o bien reparar los daños a la víctima.
- ÓRDENES DE ORIENTACIÓN Y SUPERVISIÓN: el cambio de domicilio, ingresar a un centro educativo, no visitar bares y discotecas, evitar las malas juntas, etc.
- SANCIONES PRIVATIVAS DE LIBERTAD: el internamiento será en un centro especializado para menores, el cual se ubica cerca del Túnel Zurquí, además existe el internamiento domiciliario, o sea, en el mismo hogar.



¿Quiénes intervienen en el Proceso Penal Juvenil?

Intervienen varias oficinas y personas:

- EL JUZGADO PENAL JUVENIL: es quien decide y vela por el cumplimiento de los derechos.
- LA FISCALÍA ADJUNTA PENAL JUVENIL: es quien acusa e investiga el hecho.
- LA DEFENSA: es quien defiende al acusado.
- EL OFENDIDO O VÍCTIMA: es la persona que sufrió el comportamiento delictivo.
- LOS PADRES O REPRESENTANTES DEL ACU SADO: en el proceso pueden ayudar a defender al acusado.
- EL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA.

¿Cuáles condiciones pueden promover a la delincuencia juvenil?

1. Desintegración familiar.
2. Pérdida de valores morales, espirituales y éticos.
3. Pérdida de interés en los estudios.
4. Influencia y manipulación de amistades.
5. Consumo de drogas.
6. Falta de centros deportivos.
7. Desobediencia y rebeldía a la autoridad de los padres y la conducta agresiva y violenta.
8. Difícil situación económica y social.

¿Cómo se puede evitar la delincuencia juvenil?

1. Explotando las habilidades personales.
2. Reconociendo o descubriendo la propia capaci dad.
3. Realizando actividades sociales, culturales y deportivas.
4. Aumentar la autoestima.
5. Participación en programas y espacios de orien tación y prevención de drogas.

EL SIGNIFICADO DE LA VIDA



El significado de la vida se descubre mediante experiencias relevantes, comportamiento, conductas y hechos. NO DESPERDICIES TU VIDA, no todos tienen las oportunidades que la vida te ha dado.
El ser humano está lleno de virtudes y defectos y la vida le presenta retos y oportunidades. Por ello hay que aprender a afirmarnos y tener fe en nuestros propios actos, buscando siempre lo que es correcto y conduce a la persona a ser cada vez mejor.

Diez reglas dedicadas a los padres de familia
"para que sus hijos no se conviertan en futuros DELINCUENTES JUVENILES"

1. Evite dar a su hijo desde la infancia todo que desea.
2. No le celebre cuando diga palabras vulgares.
3. Desde su infancia dele una adecuada preparación espiritual y moral.
4. Evite el uso de la palabra "error", podría desarrollar un sentimiento de culpabilidad.
5. Enséñele a ser responsable de sus obligaciones y acciones; ejemplo: recoger libros, zapatos, ropa, etc.
6. Evite que su hijo lea o vea cosas nocivas para su mente, por ejemplo: la pornografía.
7. Evite tener riñas delante de sus hijos.
8. Enseñe a sus hijos a luchar por las cosas que anhela.
9. No complazca a sus hijos con todos los "caprichos" que estos desean.
10. No se ponga de su parte cuando su hijo cometa alguna acción indebida, con vecinos, compañeros, maestros o autoridades.

RESEÑA HISTÓRICA Y FUNCIONES DE LA SECCIÓN PENAL JUVENIL DEL OIJ

¿Cuándo fue creado y cuál es su fin?

Esta oficina abrió sus puertas el 1° de junio de 1993. Se inicia con el nombre de Sección de Menores. A partir del 1° de mayo de 1996, con la creación de la Ley de Justicia Penal Juvenil, pasa a llamarse Sección Penal Juvenil. El fin de nuestra sección es auxiliar a los despachos especialistas en materia Penal Juvenil.

¿Cuáles son esos despachos especialistas en materia Penal Juvenil?

Son la Fiscalía Adjunta Penal Juvenil y el Juzgado Penal Juvenil.



¿Cuál es la coordinación con la Fiscalía Adjunta Penal Juvenil?

La Sección Penal Juvenil del OIJ, coordina con la fiscalía los diferentes delitos que cometen los menores de edad que oscilan entre los 12 y los 18 años no cumplidos. Entre estos delitos podemos mencionar: robos, hurtos, lesiones, homicidios, venta y consumo de drogas, etc. Además coordina otro tipo de diligencias como allanamientos.

¿Cuál es la coordinación con el Juzgado Penal Juvenil?

La Sección Penal Juvenil, coordina con el juzgado, las capturas giradas por dicho despacho judicial; además se tramitan citaciones y presentaciones de menores de edad a ese despacho.

¿Cuál otro tipo de asuntos atiende la Sección Penal Juvenil?

Además de la coordinación con la fiscalía y el juzgado, nuestra oficina atiende los casos de fugas de hogar y desapariciones de personas menores de edad. Asimismo se imparten charlas en los centros educativos como escuelas o colegios; la idea de estas charlas es proyectarse a la comunidad estudiantil contra la incidencia criminal.

¿Requieren los investigadores de la Sección Penal Juvenil una capacitación especial?

Sí, en el artículo N° 40 de la Ley de Justicia Penal Juvenil se indica que la Policía Judicial Juvenil será un órgano especializado, por lo que sus integrantes deberán estar especialmente capacitados para trabajar con menores.

¿Cuántos investigadores conforman la Sección Penal Juvenil?

La oficina está compuesta por 15 investigadores entre mujeres y hombres.

¿Dónde está ubicada la Sección Penal Juvenil?

Esta sección se encuentra ubicada en el segundo piso del edificio del Organismo de Investigación Judicial.



HORARIO DE ATENCIÓN:

La Sección Penal Juvenil atiende de lunes a viernes de las 7:30 horas a las 19:30 horas, además los investigadores tienen un horario de disponibilidad de las 19:30 a las 7:30 horas o sea las 24 horas.

Los fines de semana (sábado y domingo) y días feriados, se cuenta con disponibilidad las 24 horas.

Los teléfonos de nuestra oficina son:

295-3574
295-3575

Telefax:

295-3298

Además puede comunicarse en horas no hábiles a los siguientes teléfonos:

Central de Radio OIJ:

295-3639 ó 295-3640

Jefe de Operaciones OIJ:
295-3311



Poder Judicial - Departamento de Artes Gráficas - B. 32542

ORGANISMO DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL
SECCIÓN PENAL JUVENIL

PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y ACERCAMIENTO A LA COMUNIDAD

